

## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA “TARJETA FAVORITA” DE CEMACO INTERNACIONAL S.A.**

1. DESCRIPCION DEL PROGRAMA; El Programa TARJETA FAVORITA busca brindar un valor agregado a los clientes de CEMACO que se afilien al programa, dándoles un nuevo mecanismo de compra. Para efectos de este reglamento el programa denominado TARJETA FAVORITA se denominará de ahora en adelante EL PROGRAMA.

2. PROPIEDAD DEL PROGRAMA Y QUIENES PUEDEN PARTICIPAR; EL PROGRAMA pertenece y es promovido por CEMACO INTERNACIONAL S.A., en adelante y para efectos del presente reglamento se denominará CEMACO y podrá ser utilizado únicamente en cualquiera de las tiendas CEMACO INTERNACIONAL S.A. en su concepto de Hogar Cemaco y Jugueton en el territorio de la República de Costa Rica y bajo sus leyes, en adelante denominados PUNTOS DE VENTA.

Participan todas las personas mayores de edad que posean la tarjeta FAVORITA, que no tengan ningún impedimento legal o mental, residentes en el territorio de la República de Costa Rica, que hayan suscrito y por consiguiente aceptado el presente reglamento y completado adicionalmente el formulario de inscripción, disponible en los puntos de ventas que incluye el contrato por el cual se registró dicho PROGRAMA, para poder participar es necesario que conozcan y acepten las condiciones y limitaciones, de EL PROGRAMA y sus beneficios. EL PROGRAMA rige solamente con relación a las compras realizadas en los PUNTOS DE VENTA CEMACO.

3. BENEFICIOS DE LAS PERSONAS AFILIADAS; La TARJETA FAVORITA es un programa, mediante el cual CEMACO, estimula la preferencia y fidelidad de sus clientes ofreciéndoles los siguientes beneficios:

- a) El afiliado contará con una tarjeta a su nombre que funcionará mientras el programa y el afiliado estén activos, la tarjeta es propiedad de CEMACO, y servirá para identificarlo como miembro del programa.
- b) La tarjeta Favorita no tendrá costo alguno para el afiliado en su primera emisión, sin embargo en caso de extravío o robo el cliente debe dar aviso inmediato a CEMACO y deberá pagar la reimpresión de la misma el cual tiene un costo de ¢2.500°° (dos mil quinientos colones exactos).
- c) Cemaco contará dentro de los puntos de venta con un espacio donde se atenderá a los afiliados al programa para sus consultas, en dicho espacio el afiliado podrá consultar saldos de su tarjeta e informarse en todo lo

relativo al programa, o retirar material informativo relativo al PROGRAMA.

- d) El afiliado realizará los pagos en cualquier caja activa de los puntos de venta (
- e) Cemaco enviará vía internet al correo electrónico que designe el afiliado, promociones y actividades dirigidas a los afiliados de la tarjeta.
- f) El afiliado titular al PROGRAMA podrá autorizar la emisión de una tarjeta adicional de su cuenta, a favor de la persona que indique de previo, debiendo para ello hacerlo en los puntos de venta indicados, se da por entendido que cualquier persona que reciba una tarjeta adicional comprende este reglamento de previo y acepta las condiciones y limitaciones del mismo.
- g) Los deberes y derechos del afiliado con una tarjeta adicional nacen desde el momento de la autorización del afiliado titular y la emisión de la tarjeta respectiva.

#### 5. TRASPORTE E INSTALACIÓN DE PRODUCTOS:

Este servicio se brindará únicamente a clientes que formen parte del PROGRAMA y que residan en la gran área metropolitana y para artículos de las clasificaciones: Línea Blanca y Audio y Video con las restricciones indicadas en este reglamento.

El transporte se dará en las 48 horas posteriores a la compra, siempre en función de las capacidades logísticas de CEMACO y en días hábiles.

La entrega se hará en la dirección aportada por el cliente previamente y especificada en el Convenio de entrega a domicilio e instalación.

El cliente debe brindar las condiciones adecuadas para la entrega, CEMACO no hará ninguna desinstalación de puertas, marcos o ventanas para el ingreso de la mercadería, la responsabilidad de CEMACO es hasta la planta baja o ingreso al domicilio del afiliado.

CEMACO se libera de la responsabilidad de la entrega si las condiciones de tránsito hacia el lugar destino o la zona en la que éste se encuentra, no reúnen las condiciones adecuadas para la seguridad de la mercadería, o sus activos y personal.

El transporte para el departamento de Audio y Video (electrónica) aplica únicamente para pantallas de 49 pulgadas o mayores (no aplica para computación y/o sus complementos, audífonos, parlantes, router para telefonía fija, celulares entre otros).

El afiliado es responsable de que la mercadería sea recibida por una persona autorizada que presente la factura original, de lo contrario CEMACO no se hace responsable ni realizará una segunda entrega, el retiro de la mercadería queda a cuenta del cliente.

La instalación estará sujeta a que el afiliado cumpla las Recomendaciones previas a la instalación indicadas en el Convenio de entrega a domicilio e instalación.

6. DURACION DEL PROGRAMA, El programa tendrá una vigencia indeterminada y se regirá por el presente reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el reglamento pueda ser reformado total o parcialmente siendo obligación del interesado el estar informado de las condiciones del presente reglamento.

En caso de reformas al reglamento o en caso de su variación total, la nueva versión se dará a conocer por medio de la página de internet [www.cemaco.co.cr](http://www.cemaco.co.cr) en donde estará permanentemente el mismo para información de los interesados. Así mismo CEMACO se reserva el derecho de dar por terminado el presente programa en cualquier momento informando de esto con un mes de anticipación a la dirección de correo electrónico indicada anteriormente por el afiliado o publicándola en la página [www.cemaco.co.cr](http://www.cemaco.co.cr).

11. ACLARACION; Si un afiliado recibe cualquier beneficio (entre ellos cuotas, notas de crédito, anticipos o pagos) relacionados al PROGRAMA por error, deberá reintegrar el beneficio correspondiente en las mismas condiciones en que lo recibió, sin perjuicio de las acciones legales que se le reservan a CEMACO por dicho incumplimiento.

12. RESTRICCIONES;

a. No pueden participar quien no acepte el presente reglamento.

b. Quienes suministren información falsa en el presente documento así como en el documento de afiliación lo que motivara la exclusión inmediata del presente programa sin perjuicio alguno para CEMACO.

c. Quienes no actualicen su información en caso de que ocurra algún cambio.

d. No se puede ceder, negociar, heredar el derecho de afiliación, participación o beneficios relacionados a este PROGRAMA.

d. Para la devolución, cambio, tiempo de cambio de un producto comprado se regirá por las políticas que al respecto tiene la empresa CEMACO.

e. Para la garantía de los productos se regirá por las políticas que al respecto tenga la empresa CEMACO.

f. No podrán participar directa o indirectamente aquellas personas físicas o Jurídicas que tenga obligaciones económicas morosas con CEMACO o cualquiera de las empresas del grupo de interés económico de esta.

13. CEMACO, JUGUETON y el presente programa son marcas propiedad de la empresa CEMACO INTERNACIONAL S.A.

14. El suscrito reconoce y acepta que ha leído entendido el presente reglamento y tener las facultades legales, mentales suficientes para reconocer, aceptar, autorizar las condiciones del presente reglamento lo que reconoce y acepta

15. El pertenecer al presente programa no tiene costo alguno para el afiliado, por lo que reconoce y acepta que CEMACO puede variar el reglamento o finalizar el programa cuando lo considere sin ulterior responsabilidad para este.

16 ACEPTACION DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO; La aceptación del presente reglamento y sus modificaciones puede ser de forma expresa mediante la suscripción del reglamento determinado o al aceptar la tarjeta el cliente acepta las condiciones y restricciones del presente reglamento y sus modificaciones.

Reconozco y acepta el afiliado que el haber recibido la tarjeta del programa es porque acepto y leyó las condiciones y restricciones del reglamento, y que el caso de no aceptarlas, no tendrá derecho derivado del presente programa.